



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2021-MPC

Casma, 30 de Diciembre del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha de 29 de Diciembre del 2021, se trató la autorización del inicio de las acciones de formalización de 26 Asentamientos Humanos en la jurisdicción de Casma, hasta el año 2022, descritos en el Informe N° 884 -2021-ING.CCI-SGOPHC-GGUR-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido, dicha autonomía debe entenderse acorde con lo establecido por la ley de bases de descentralización, la misma que en su artículo 8° señala que "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:
1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.4.3 Reconocimiento, verificación, titulación y Saneario físico legal de Asentamientos Humanos;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 009229-2021, el Ministerio de Vivienda- COFOPRI-Lima, solicita a esta Entidad, Iniciar con el Procedimiento para la toma de competencias municipales en materia de formalización de posesiones informales, teniendo en consideración el marco normativo de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, el cual ha regulado el proceso que las Municipalidades Provinciales deben realizar para la ejecución de la formalización de posesiones informales (cuya ocupación se haya constituido hasta el 31 de diciembre de 2015) previsto en el Título I de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos y normas reglamentarias, en ese sentido a fin de NO superponer las actuaciones en materia de formalización, señala que se debe considerar los siguientes presupuestos:

- ✓ La Municipalidad Provincial debe contar con Autorización aprobada por Acuerdo de Concejo,
- ✓ La Municipalidad Provincial deberá contar con la previsión presupuestal necesaria,
- ✓ Comunicar dicha decisión a COFOPRI adjuntando copia legalizada del mencionado acuerdo y el detalle de los pueblos identificados por su comuna, conforme se desprende de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31056, la cual contempla la posibilidad que la Municipalidad Provincial asuma competencia en materia de formalización durante la vigencia del RTEF.

Que, la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, amplía el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos a cargo de COFOPRI, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026; además de ampliar el plazo de ocupación de las posesiones informales para que sean beneficiarias de las acciones de formalización, que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta el 31 de diciembre de 2015;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2021-MPC

Que, el Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, el cual establece diversos procedimientos, los cuales son:

- (i) Formalización de posesiones informales con ocupación entre el periodo del 01 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2015 (Título II-Capítulo I y II)
- (ii) Reversión de predios (Título II-Capítulo III)
- (iii) Tratamiento de lotes de vivienda abandonados en posesiones informales y centros poblados, Reubicación a favor de familias que ocupan terrenos en zonas de riesgo. (Título II-Capítulo IV)
- (iv) Prescripción Adquisitiva Administrativa y Regularización de la propiedad en posesiones informales; (Título III- Capítulo I y Capítulo II)

Que, el numeral 37.2 del Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 31056, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, contiene el desarrollo del procedimiento para la toma de competencia de la Municipalidad Provincial debiendo cumplir con el siguiente procedimiento:

- ✓ Presentar una solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva de COFOPRI, suscrita por el alcalde o por quien este delegue, adjuntando copia legalizada del acuerdo de consejo en el que conste la delimitación de los ámbitos que serán objeto de acciones de formalización en su jurisdicción.
 - ✓ COFOPRI, de acuerdo a sus procedimientos internos, identifica los ámbitos donde haya programado su intervención en el periodo fiscal y los ámbitos sobre los cuales viene ejecutando las acciones de formalización, en las jurisdicciones informadas por la municipalidad, los cuales no son objeto de entrega a la municipalidad, para asegurar la continuidad de las acciones de formalización.
- COFOPRI comunica a la Municipalidad Provincial los ámbitos donde ha programado su intervención o viene ejecutando las acciones de formalización, a fin que dicho gobierno local pueda identificar las áreas no intervenidas en su jurisdicción territorial y sobre éstas ejecute las acciones de formalización.

Que, mediante Informe N° 0884-2021-ING.CCI-SGOPHC-GGUR-MPC de fecha 13.12.2021, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, hace de conocimiento que mediante Informe N° 0830-2021-ING.CCI-SGOPHC-GGUR-MPC de fecha 29.11.2021, da a conocer los ámbitos identificados de objeto de acciones de formalizaciones en nuestra jurisdicción hasta el año 2022, mencionando 25 asentamiento humanos, los cuales se detallan en su informe, asimismo informa que, en referencia al Oficio N° 44-2021-CD-FMP-YAUTAN de fecha 17.11.2021, presentado mediante Expediente Administrativo N° 11514-2021, don Teodocio Garcia Cochachin, presidente DC.FMP, solicita el Saneamiento Físico Legal de los Sectores II, II, IV del AA.HH Fray Martín de Yaután, por lo que obteniéndose la recopilación de información de dicho Asentamiento Humano, precisa que se ha constituido antes del 31 de diciembre del 2015, por lo que la Sub Gerencia incorpora el citado Asentamiento Humano, asimismo modifica el Asentamiento Humano 42 hectáreas por el sector 585 hectáreas, toda vez que dicho asentamiento humano se encuentra dentro de ello, en ese sentido propone la siguiente lista de Asentamientos Humanos que serán objeto de inicio de acciones de formalizaciones en nuestra jurisdicción hasta el año 2022:

1	A.H. NUEVA LIBERTAD
2	A.H. LOS ALGORROBOS
3	A.H. VIRGEN DEL CARMEN
4	A.H. CORINA ARNAO
5	A.H. ALTO PERÚ
6	A.H. BARRIOS ALTOS - CASMA
7	A.H. VISTA ALEGRE-AMPLIACIÓN
8	A.H. BARRIOS ALTOS-SAN RAFAEL
9	A.H. LAS LOMAS DE CASMA
10	A.H. MOJEQUE
11	A.H. 7 DE AGOSTO
12	A.H.SANTA ROSA LIMA





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2021-MPC

13	BUENOS AIRES CHAMUSCO-SAN RAFAEL
14	EL CASTILLO-SAN RAFAEL
15	A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS
16	A.H. LOS PORTALES
17	A.H. LOS MANGALES
18	A.H. 16 DE JUNIO
19	A.H. JOSE OLAYA-CUN CAN
20	A.H. EL SOL
21	A.H. EL SOL DE CHANQUILLO
22	A.H. FREIRE
23	A.H. TESTAMENTERIA SPERAK
24	A.H. SAN FLORENTINO
25	SECTOR 585.3049 HECT
26	A.H. FRAY MARTIN DE YAUTAN II,III y IV ETAPA.

Que, dicho informe antes descrito, hace de conocimiento que es necesario la contratación de los siguientes recursos;

RECURSOS HUMANOS:

Ítem	Recursos humanos	Cantidad
1	Ingeniero Civil	1.00
2	Arquitecto	1.00
3	Topógrafo	1.00
4	Cadista	3.00
5	Apoyo Técnico	1.00
6	Abogado	1.00

RECURSOS MATERIALES:

Ítem	Recursos Materiales
1	Estación Total, jalones, prisma
2	Mobiliario (sillas, mesas, estantes)
3	Plotter de Impresión
4	Impresoras Multifuncionales
5	GPS Diferencial
6	Computadoras
7	papel bond, rollos para ploter, útiles y otros

Que, con Informe N° 0560-WFMP-OPP-2021-MPC de fecha 14.12.2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, hace de conocimiento que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la formalización de posesiones informales;

Que, en cuanto a los argumentos expuestos, y en atención a lo solicitado de acuerdo a las normas invocadas, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 578-2021-OAJ-MPC de fecha 15.12.2021, opina procedente lo solicitado por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI respecto al Inicio del Procedimiento para la toma de competencias municipales en materia de Formalización de Posesiones Informales, en mérito a la Ley N° 31056 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, teniendo en consideración que si existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al Informe N° 0560-WFMP-OPP-2021-MPC; asimismo, sugiere, se eleve al Honorable Pleno del Concejo Municipal para que a través de Acuerdo de Concejo; en virtud del artículo 41° de la Ley Orgánica de





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2021-MPC

Municipalidades - Ley N° 27972, que se **AUTORICE** el Inicio de Acciones de Formalizaciones de los 26 Asentamientos Humanos en nuestra jurisdicción hasta el año 2022, conforme lo detalla el Informe N° 0884-2021-ING.CCI-SGOPHC-GGUR-MPC;

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Inicio de Acciones de Formalizaciones de los 26 Asentamientos Humanos en nuestra jurisdicción hasta el año 2022, conforme se detalla en el Informe N° 0884-2021-ING.CCI-SGOPHC-GGUR-MPC de fecha de fecha 13.12.2021 de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, solicitado por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI mérito a la Ley N° 31056 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

